

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Radicación: 7600131100072020-00188-00

AUTO: 239

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del proceso verbal de UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL propuesto por ALBA MARIA BISVICUS contra JORGE EDUARDO MOSQUERA VALLEJO, la mandataria judicial del actor solicita el retiro de la demanda ya que las partes llegaron a un mutuo acuerdo para cuyo efecto aporta el acta de conciliación contentiva del mismo, por lo anterior el despacho,

R E S U E L V E:

1. ACEPTASE el retiro de la Por ser procedente la anterior petición al tenor de lo dispuesto en el artículo 92 del C. G. P
2. ORDENASE la cancelación de la radicación.

NOTIFIQUESE.



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ